



REPÚBLICA DOMINICANA
Ayuntamiento del Municipio de Bonao
Provincia Monseñor Nouel
RNC 4-0300019-4

SECRETARIA

EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BONAÓ EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES DICTA LA RESOLUCION NO. 06-2018

CONSIDERANDO: Que el Artículo 199 de la Constitución de la República establece que “El Distrito Nacional, los municipios y los distritos municipales constituyen la base del sistema político administrativo local. Son personas jurídicas de Derecho Público, responsables de sus actuaciones, gozan de patrimonio propio, de autonomía presupuestaria, con potestad normativa, administrativa y de uso de suelo, fijadas de manera expresa por la ley y sujetas al poder de fiscalización del Estado y al control social de la ciudadanía, en los términos establecidos por la Constitución y las leyes”.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 2 de la Ley del Distrito Nacional y los Municipios, núm. 176-07, establece: “El ayuntamiento constituye la entidad política administrativa básica del Estado Dominicano, que se encuentra asentada en un territorio determinado que le es propio. Como tal es una persona jurídica descentralizada, que goza de autonomía política, fiscal, administrativa y funcional, gestora de los intereses propios de la colectividad local, con patrimonio propio y con capacidad para realizar todos los actos jurídicos que fueren necesarios y útiles para garantizar el desarrollo sostenible de sus habitantes y el cumplimiento de sus fines en la forma y con las condiciones que la Constitución y las leyes lo determinen”.

CONSIDERANDO: Que el presupuesto es la estimación de ingresos y gastos que se piensa desarrollar en un periodo determinado de tiempo, ya sea una institución pública o privada.

CONSIDERANDO: Que este estamento legal financiero debe ser aprobado por el concejo municipal como órgano legislativo de esta institución Edilicia y en consecuencia debe ser ejecutado por el alcalde en el periodo anual del gobierno municipal, representado por el ayuntamiento de este municipio de Bonao.

CONSIDERANDO: Que el Honorable Alcalde municipal sometió al concejo Edilicio para su conocimiento, el presupuesto correspondiente al año dos Mil Dieciocho (2018), ascendente a la suma de CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS CON 00/100 (RDS\$177, 500, 925.00).

CONSIDERANDO: Que en Sesión Extraordinaria Urgente celebrada en fecha Ocho (08) de Febrero del Año Dos Mil Dieciocho (2018): El concejo Edilicio de este Ayuntamiento Municipal de Bonao, **APROBO** con el Voto mayoritario de Once (11) votos favorable de los Doce (12) Ediles presente. El Presupuesto correspondiente al año Dos Mil Dieciocho (2018).

CONSIDERANDO: Que la base del presupuesto Municipal esta preceptuado o señalado en el titulo XVIII, Capitulo I, en los articulo del 315 al 352 de la Ley No. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipio, del Diecisiete (17) de Julio del año Dos Mil Siete (2007).

VISTAS: La Constitución de la República Dominicana promulgada el 13 de Junio del 2015.

VISTAS: Ley del Distrito Nacional y los Municipios No. 176-07, promulgada el 17 de Julio del 2007. Con vigencia a partir del Dieciséis (16) de Agosto del año Dos mil Siete (2007).

VISTAS: Ley No. 170-07, del trece (13) de julio del año Dos Mil Siete (2007). Ley que constituye el Presupuesto participativo de los Ayuntamientos del país.

VISTAS: Ley No. 423-06, del Cuatro (04) de Diciembre del año Dos Mil Seis (2006). Ley general de presupuesto.

VISTAS: Ley No. 166-03, del Seis (06) de Octubre del año Dos Mil Tres (2003). Que transfiere el 10% de los ingresos del Estado a favor de los Ayuntamientos.

VISTAS: El anteproyecto concerniente al presupuesto Municipal de ingresos y gastos para el año Dos Mil Dieciocho (2018).

Por todas estas razones. Este Concejo de Regidores del Ayuntamiento Municipal de Bonao; en plena facultad de sus derechos y deberes adquiridos mediante la voluntad de nuestros munícipes; La Constitución y las leyes;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar, como bueno y valido la solicitud del **Dr. JOSE DARIO RODRIGUEZ ESPINAL**, alcalde del ayuntamiento Municipal de Bonao. La aprobación del ante proyecto del Presupuesto de ingresos y egresos correspondiente al año Dos Mil Dieciocho (2018).

ARTICULO SEGUNDO: Aprobar como en efecto se aprueba el presupuesto correspondiente al año Dos Mil Dieciocho (2018), ascendente a la suma CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS CON 00/100 (**RDS\$177, 500, 925.00**). De este monto por transferencia Ordinaria del Estado tenemos un monto de CIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS, (**RDS\$134, 669, 783.68**). De los cuales CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TRECE PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (**RDS\$53, 867, 913.47**). Son para gastos de capital, OCHENTA MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CON SETENTA (**RDS, 80,801,870.21** Para gastos corrientes, Por Ingresos Propios TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS. (**RDS\$32, 340, 830.32**), y Ingresos especializado DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS ONCE PESOS (**RDS\$10, 490, 311.00**).

Detalle de los Egresos:

25% Gastos de personal RD\$	44, 624, 364.00
31% Gatos de Servicios RD\$	59, 087, 616.00
40% Gatos de Inversión RD\$	66, 804, 246.00
4% Gatos de Educación, Genero y Salud RD\$	6, 984, 699.00
Total de Gatos RD\$	177, 500, 925.00

ARTICULO TERCERO: Ordena que la presente Resolución sea enviada a la Dirección General de Presupuesto, Contraloría General de la República, Cámara de Cuentas, Contabilidad Gubernamental y Ministerio de Economía Planificación y Desarrollo.

ARTICULO CUARTO: Ordenar, como al efecto se ordena, Que la presente resolución sea publicada por todos los medio de comunicación que posee esta institución a su alcance, para que todos los munícipes de esta comunidad tengan conocimiento del mismo.

Dada en la Sala de Sesiones del honorable Concejo de Regidores del Ayuntamiento municipal de Bonao, Provincia de Monseñor Nouel, República Dominicana. A los Ocho (08) de Febrero del Año Dos Mil Dieciocho (2018): Año 174 de la Independencia Nacional y 155 de la Restauración de la República.


NÉSTOR MATOS
Presidente Concejo Municipal




Dr. JOSE DARIO RODRIGUEZ E.
Alcalde Municipal


LIC. JOEL DIAZ
Secretario Concejo Municipal